



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, Veintiuno (21) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2019-00209-00
Demandante	Ruby María Vázquez Horta
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Occre
Auto Sustanciación No.	00279-20

De conformidad con lo señalado en el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que, aun lo ordenado en el numeral sexto del auto de 24 de enero de 2020 que admitió la demanda¹, en aras de imprimir celeridad al trámite procesal, se ordena:

PRIMERO: Para dar cumplimiento a lo previsto en el segundo aparte del inciso quinto del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, se ordena a la parte demandante que, acorde a lo previsto en el artículo 6º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, dentro del término de cinco (05) procederá con el envío de la demanda y sus anexos a la demandada. Las constancias de notificación se aportarán al expediente a través del correo institucional del juzgado.

El traslado a los demandados, estará supeditado al cumplimiento que para el efecto haga el actor al artículo 6º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo previsto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, las partes deberán enviar simultáneamente a todos los sujetos procesales,

¹ Folio 45-46



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

con copia incorporada al mensaje de datos, todos los memoriales o actuaciones que realicen ante este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SECRETARÍA DEL JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Por anotación en ESTADO No. 032, notificó a las partes la presente providencia, hoy 24 de agosto de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

Firmado Por:

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

Código de verificación:

7c1a1968d5f83a90fca0bb3c18dc443f493f098c55e4ea9a4903f2ed5cf5e26b

Documento generado en 22/08/2020 08:16:45 a.m.